



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 04 de febrero de 2025

Visto: El Memorandum N° 0137-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 03 de febrero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 44-2025-GR-LL/GRS-RIS-S.C/PP068, de fecha 31 de enero de 2025, autoriza emitir el acto resolutorio de Aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 29664**, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el **artículo 5° del mismo cuerpo legal precedente**, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2, que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento; asimismo, establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 8° de la citada ley**, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad y la atención oportuna de la población de emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el **artículo 9°**, determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en él a las "Entidades Públicas" para luego establecer en el **artículo 16° numeral 16.2** que, "Las Entidades Públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, siendo esta función indelegable";

Que, con **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", cuyo objetivo es orientar la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme determina la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, se aprobó las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, el Documento Técnico "Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – 2025", tiene como objetivo general: Establecer el Plan Anual de Trabajo del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), para facilitar la organización y funcionamiento articulado de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) en las Micro Redes de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, durante el año 2025;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – 2025;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 29664, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

